



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00579

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0146 DE 1° DE JUNIO DE 2015 QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA DEL JARDÍN INFANTIL "JUAN PABLO II", DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

COPIAPÓ, A 29 DE MARZO DE 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 4 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; 16°) la Resolución N° 015/00028 de fecha 15 de enero del año 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Carolina García Jofré Directora Regional (S) de la Región de Atacama ; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 015/ 0146 de 1° de junio de 2015 se otorga autorización normativa a Jardín Infantil de administración directa Juan Pablo II de Copiapó.

2.- Que en dicha resolución se incurre en un error al señalar las capacidades en los niveles que tiene el jardín infantil .

3.- Que de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Control y Calidad de la Dirección Regional la capacidad autorizada del Jardín infantil de un total de 134 lactantes y párvulos , de acuerdo a los siguientes niveles:

Sala Cuna Menor con capacidad para 30 lactantes
Sala Cuna Mayor con capacidad para 20 lactantes
Nivel medio Menor con capacidad para 28 párvulos
Nivel medio Heterogéneo con capacidad para 56 párvulos

4. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que sanciona la modificación de capacidades de los niveles del jardín infantil antes mencionada.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE Resolución Exenta N° 015/ 0146 de 1° de junio de 2015 que otorga autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Atacama, al Jardín Infantil denominado, "**Juan Pablo II**", en lo que dice relación a la capacidad asignada a los niveles de atención del Jardín Infantil.

2° APRUÉBASE la capacidad autorizada del jardín infantil antes señalado, de un total de **134 LACTANTES/ PÁRVULOS** distribuidos en los niveles de la siguiente forma:

Sala Cuna Menor con capacidad para 30 lactantes
Sala Cuna Mayor con capacidad para 20 lactantes
Nivel medio Menor con capacidad para 28 párvulos
Nivel medio Heterogéneo con capacidad para 56 párvulos

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA GARCÍA JOFRE
Directora Regional (S)
JUNJI Atacama

CGJ / EMD/RRG / ACO / aco
DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización (Dirección Regional respectiva)
Oficina de partes.